



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, dos (2) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	PRUEBA EXTRAPROCESAL
DEMANDANTE:	GERMAN EDUARDO MALDONADO VALENCIA
DEMANDADOS:	JOSEFA CONTRERAS MERCADO
RADICACION:	47-001-40-53-007-2021-0008-00

Con memorial gravitante en la foliatura, el peticionario solicita el desistimiento de la prueba extraprocesal consistente en el interrogatorio de parte de la señora JOSEFA CONTRERAS MERCADO.

Pues bien, de cara al antedicho pedimento, y de conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Código General del Proceso, el despacho encuentra acertado proceder favorablemente a lo incoado, y en tal sentido, se procederá a archivar el presente asunto, haciendo las desanotaciones del caso, y sin condena en costas, por cuanto no se había llevado a cabo aún la notificación de la parte requerida.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la prueba extraprocesal presentada por el togado GERMAN EDUARDO MALDONADO VALENCIA, de conformidad con las razones expuestas en el acápite motivo del presente proveído.

SEGUNDO: Sin condena en costas al solicitante.

TERCERO: DECLARAR terminado el presente trámite; en consecuencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ**